

## AVISO DE SINCERAMIENTO

Mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo, se dispone la creación del comité de Gobierno Digital y formular el Plan de Gobierno Digital, dejando sin efecto con ello la Resolución Ministerial N° 061-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta, además considera sistematizar el actual marco regulatorio sobre la formulación de Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico - PEGE, Planes Estratégicos de Tecnología de Información -PETI y Plan Operativo Informático – POI.

Asimismo, informamos que mediante la Resolución Administrativa N°319-2018-P-PJ, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Poder Judicial, conformado por:

- El Presidente del Poder Judicial quien lo preside o su representante.
- El Gerente General del Poder Judicial, en calidad de líder de Gobierno Digital.
- El Gerente de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.
- El Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
- El secretario General de la Gerencia General del Poder Judicial, en calidad de responsable del área de atención al ciudadano; y
- El Oficial de seguridad de información.

Al respecto, se debe precisar lo que se indica en el “Artículo Segundo”:

El Comité de Gobierno Digital debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de los datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



En tal sentido, se pone en conocimiento que el PEGE, PETI y POI en las entidades de la Administración Pública han quedado sin efecto según Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, una vez implementado el Plan de Gobierno Digital, se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Poder Judicial.

Cusco, Julio del 2023